CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la Enseñanza Universitaria

RESOLUCIÓN **Nº 451**
SANTA ROSA, **18 de diciembre de 2019**

VISTO:

El expediente Nº 2423/12 registro de Rectorado, caratulado: "s/Tutorías de Pares para Ingresantes"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 019/04 del Consejo Superior, se aprobó el "Proyecto de Articulación con el Nivel Polimodal" que, entre otras actividades para desarrollar durante en año 2004, planteó la de "Acompañante Alumno" justificado en que: "... la constitución de un equipo de trabajo es una instancia tendiente a favorecer una mejor inserción de los ingresantes a fin de aumentar los índices de retención de matrícula".

Que por Resolución Nº 029/05 del Consejo Superior, modificada por Resolución Nº 344/06, ambas del Consejo Superior, se aprobó el "Reglamento para la Selección del Acompañante Alumno".

Que por Resolución Nº 073/07 del Consejo Superior, se creó en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa el "Programa de Tutorías Académicas".

Que ambos programas se desarrollaron en el ámbito de esta Universidad ininterrumpidamente desde su creación, siendo reconocidos por la comunidad universitaria como acciones que contribuyen al mejor desempeño académico de los ingresantes.

Que por Resolución Nº 344/12 del Consejo Superior se aprobó el Programa Tutorías de Pares para Ingresantes que unificó los programas existentes.

Que durante los años 2018 y 2019 se realizaron talleres con docentes integrantes de las cátedras que participan del Programa y con estudiantes tutores de pares en los que se analizó la implementación del mismo y se debatieron propuestas para su mejora que la Coordinación del Programa sistematizó en informes que constan a fs. 134/144.

Que de dichas reuniones surgieron las modificaciones al Reglamento que la Coordinación del Programa elevó a la Secretaría Académica de la UNLPam y que se relacionan con: designar a las/os estudiantes tutores del segundo cuatrimestre desde el mes de julio para disponer de tiempo para la elaboración de los planes de trabajo; clarificar la cantidad de veces y las condiciones para que un estudiante tutor pueda desempeñarse en una misma cátedra; definir los roles y tareas de los docentes de las cátedras que participan del Programa.

CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la Enseñanza Universitaria

Corresponde Resolución Nº 451/2019

Que la Secretaría Académica eleva la propuesta de Reforma del Reglamento del Programa de Tutoría de Pares para su consideración.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las modificaciones del "Programa de Tutorías de Pares para Ingresantes", creado por Resolución Nº 344/13, cuyos objetivos y lineamientos generales para su implementación figuran en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de La Pampa la coordinación general del Programa y su puesta en marcha a partir del ciclo lectivo 2020, en conjunto con las Facultades.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Fuente 11 - Programa 35 - Sub Programa 03 - Actividad 2 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa y de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido archívese.

Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Corresponde Resolución Nº 451/2019

ANEXO
PROGRAMA TUTORÍA DE PARES PARA INGRESANTES

Propósito y Fundamentación

El "Programa de Tutorías de Pares para Ingresantes" tiene como propósito acompañar las trayectorias educativas de las/os ingresantes y superar factores que obstaculizan la permanencia, mejorando el desempeño académico a través de su inserción y afiliación en la vida universitaria.

La "afiliación" implica no solo completar los saberes faltantes mediante estrategias destinadas a "actuar sobre la enseñanza y sobre las instituciones para enseñar lo omitido", sino adoptar también otras políticas tendientes a un mayor sentimiento de pertenencia" (Gómez Mendoza & Álzate Piedrahita, 2010; Malinowski, 2011).

De esta manera, afiliarse consiste en apropiarse de las características multidimensionales, tanto administrativas, cognitivas como subjetivas, de la institución universitaria y en edificar un conjunto de referentes en el seno del mundo universitario. En el arduo proceso de construcción del oficio de estudiante, la fase de afiliación juega un papel importante en la múltiple trama de factores que obstaculizan o facilitan la permanencia en la universidad, debiéndose detener la mirada en la propia institución y en cómo su cultura puede estar reforzando el extrañamiento o contribuyendo a la afiliación.

Lograr la afiliación institucional, es decir, llegar a comprender los dispositivos formales que estructuran la vida universitaria desde el punto de vista administrativo, supone todo un aprendizaje por parte de los estudiantes en el cual, a medida que van 'conociendo' las reglas institucionales del mundo universitario, ellos mismos se van 'reconociendo' como parte de ese nuevo universo, incorporando sus prácticas y forjándose un 'habitus de estudiante' que se constituirá en principio orientador de sus acciones. En este sentido, el habitus, entendido como una disposición a actuar, percibir, pensar y sentir de determinada manera (Bourdieu, 1987, 1988, 2003), se irá construyendo paulatinamente en las interacciones que el alumno establezca con la institución, en general; y con un campo de conocimiento específico, en particular. Por lo tanto, transitar por la universidad exige no sólo afiliarse a la institución sino, además, lograr una *afiliación cognitiva o intelectual* y además subjetiva, que tiene que ver con lo que se espera de un estudiante, con las exigencias que profesoras/es y otras/os referentes de la institución plantean para conferir dicho estatus.

En palabras de Coulon (Coulon, 1997, citado por Malinowski, 2008, pp. 807), afiliarse al mundo universitario desde el punto de vista intelectual sería *"saber identificar el trabajo no pedido explícitamente, saber reconocerlo y saber cuándo cumplirlo [...] comprender los códigos del trabajo intelectual, cristalizados en un conjunto de reglas a menudo informales e implícitas"*. Se trata, por tanto, de aprender a ser estudiante en el marco de las

características propias de una disciplina que exige *"la adquisición y el dominio paulatino de conocimientos, habilidades, valores y pautas de actuación de carácter especializado materializados en un curriculum"* (Araujo, S. y Corrado, R., 2008: 220). Como sostiene Burton Clark (1983) *"cada disciplina tiene una tradición de conocimientos -categorías de pensamiento- y códigos de conducta relacionado [...] en cada campo hay una forma de vida a la cual son inducidos gradualmente los nuevos miembros"* (p.118).

Se trata de un proceso de socialización en el que las/os ingresantes a una comunidad académica van construyendo progresivamente su sentimiento de pertenencia, de identidad y compromiso personal con la misma.

De esta manera, ingresar a una carrera particular, significa comenzar a transitar un ambiente cultural específico en el que se comparten determinadas creencias en torno a problemas, teorías, y metodologías; y se posee un vocabulario común y un grado de desarrollo, estructuración e integración simbólica particular. Como sostiene Becher (2001) cada disciplina tiene una identidad reconocible y atributos culturales particulares que deben ser adquiridos por quienes pretenden formar parte de la misma. Así, las/os 'iniciadas/os' inmiscuidas/os en un folklore y un código de prácticas aceptadas o requeridas que condicionan la manera de ver el mundo, deben lograr apropiarse de las tradiciones, costumbres y prácticas, de los principios morales y normas de conducta, de las formas lingüísticas y simbólicas de comunicación, de los significados compartidos. Sin embargo, adquirir esos capitales: cultural, social y simbólico específicos del campo disciplinar, no es tarea sencilla.

De esta manera, abordar el aprendizaje en la universidad exige considerar "el entrecruzamiento particular entre una institución que establece normas, símbolos de identificación y finalidades que tienden a la integración y cohesión institucional, y otra fuerza que tiende a la dispersión y la diferencia a partir de la presencia de disciplinas que difieren en la naturaleza del conocimiento con el que trabajan" *(Araujo, 2008: 27). Pero, además, requiere contemplar la construcción del oficio de estudiante más allá de las fronteras de la universidad (Vélez, 2005).*

I.- OBJETIVOS

El programa tiene como objetivos:

- Orientar a los estudiantes en la organización del estudio en general y en particular de cada disciplina.
- Promover la adquisición de hábitos y actitudes para el aprendizaje con autonomía.
- Acompañar la inserción en la carrera para favorecer la permanencia en el sistema de educación superior.

II.- IMPLEMENTACIÓN

1. Modalidad

El "Programa de Tutorías de Pares para Ingresantes" será implementado por un equipo integrado por las/os estudiantes tutoras/es, las/os docentes de las cátedras de primer año que participan del Programa, un/a coordinador/a por Facultad (en representación de la Secretaría Académica) y un/a Coordinador/a General (en representación de la Secretaría Académica de la UNLPam.).

Las Tutorías de Pares para Ingresantes son ejercidas por estudiantes tutores, en el ámbito de una asignatura o grupo de asignaturas de un área de conocimiento, bajo la supervisión de las/os docentes de las mismas. Las/os estudiantes tutores también participan de los diferentes programas de ambientación o ingreso de las Unidades Académicas.

Las/os estudiantes tutores son convocados para participar en el Programa, previo relevamiento del interés y aceptación de incorporarse al Programa entre las cátedras de primer año de todas las carreras de grado de la UNLPam

2. Selección de los Estudiantes Tutores

- Las/os Estudiantes Tutores serán seleccionados por su perfil para el cumplimiento de los objetivos de la tutoría, y deberán haber aprobado la asignatura o grupo de asignaturas afines, donde ejercerán la misma.
- Las/os Estudiantes Tutores serán seleccionados por un Comité por Facultad integrado por las/os coordinadores (de la Facultad y de la Universidad), un mínimo de dos (2) docentes de las asignaturas que participan del Programa y un (1) representante del claustro de estudiantes.
- Antes de la convocatoria a inscripción, cada Unidad Académica elaborará y publicará los criterios específicos de selección de los tutores y la integración del Comité que actuará en la evaluación de antecedentes y selección, con la coordinación de la Secretaría Académica de la Universidad.
- Las/os estudiantes podrán ser designados como tutores hasta dos veces en una misma asignatura y hasta en dos asignaturas. Sin embargo, podrán ser designados nuevamente, y por única vez, a requerimiento del docente a cargo de la asignatura, en caso de no haber otros postulantes para la misma.
- Las/os estudiantes sólo pueden tutorear una asignatura por vez. En aquellos casos que resulten seleccionados en dos o más asignaturas, deberán optar por una al momento de notificarse, en cuyo caso se considerará que han desistido de su postulación en las otras asignaturas no seleccionadas.
- Tendrán prioridad los aspirantes que, al momento de la selección, no participen de otros programas institucionales de la facultad y/o de la Universidad.
- Las/os Estudiantes Tutores que se desempeñen en el primer cuatrimestre serán designados de febrero a junio inclusive. Las/os Estudiantes Tutores que se desempeñen en el segundo cuatrimestre serán designados de julio a noviembre inclusive. Si la asignatura presentara una duración anual, las/os Estudiantes Tutores serán designados de febrero a noviembre.. En el caso de asignaturas bimestrales serán designados por un periodo de tres meses. Un/a Estudiante Tutor que haya sido

designado en la convocatoria del primer cuatrimestre podrá participar durante el segundo cuatrimestre en otra asignatura o grupo de asignaturas

- Las/os Estudiantes Tutores serán designados por el Sr. Rector. Recibirán por su actividad una asignación estímulo mensual que será determinada anualmente en la resolución que los designe.

3. Rol del Tutor de Pares:
La/el Estudiante Tutor deberá, entre otras funciones:

3.1. Asistir y aprobar el curso de capacitación dictado en ambas sedes de la UNLPam y participar de las reuniones y talleres que se organicen en el marco de este Programa.
3.2. Reconocer situaciones de las/os ingresantes que influyen directa o indirectamente en su desempeño académico, para su derivación a los Servicios de Bienestar Universitario (Becas, Comedor, SAPSI) o de Demanda Universitaria (reorientación vocacional).
3.3. Estimular la inserción del ingresante en la comunidad universitaria a través de las siguientes acciones:

- Asesoramiento en trámites administrativos (uso de biblioteca, uso del sistema de gestión de estudiantes, comedor universitario, programas de ayuda económica y otros).
- Orientación en lo referido a la carrera (plan de estudio, actividades curriculares).

3.4. Orientar al ingresante, con la supervisión del docente, para el desarrollo de una metodología de estudio y de trabajo que sea apropiada a las exigencias del primer año de la carrera, a través de acciones tales como:

- Apoyo en temas de mayor dificultad en las diversas asignaturas.
- Guía sobre la adquisición de estrategias de estudio (programación de las actividades de estudio, procedimientos generales para facilitar la adquisición, almacenamiento y/o utilización de la información, orden jerárquico de los temas, identificación de la información relevante de un texto, entre otros), que permitan al ingresante aprovechar de manera óptima los conocimientos adquiridos durante los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Sugiere actividades extracurriculares que favorezcan el proceso de aprendizaje, y/o el desempeño académico, en general, del ingresante.

4. Perfil del Tutor de Pares:
4.1. La/el Estudiante Tutor acordará con el Coordinador de su Facultad y el Coordinador del Programa la realización de acciones descriptas en el punto 3.2.y 3.3. Para ello deberá poseer:

- predisposición para participar en actividades institucionales y socio-comunitarias.
- capacidad para relacionarse grupalmente y crear un clima de confianza con los ingresantes.

5. Rol de las/os docentes de las asignaturas que participan del Programa:

5.1. La/el docente coordinará con la/el Estudiante Tutor la realización de las acciones descriptas en el punto 3.4., lo asesorará y orientará en el marco de la propuesta para la enseñanza y el aprendizaje de la/s asignaturas.

5.2. La/el docente realizarán las siguientes tareas:

- Construir colaborativamente un plan de trabajo para la/el estudiante Tutor.
- Colaborar en la formación del Estudiante Tutor
- Guiar y orientar el trabajo del Estudiante Tutor durante el transcurso de la cursada.
- Informar sobre el desempeño del Estudiante Tutor en relación con: cumplimiento de tareas asignadas, predisposición, participación.
- Participar de las actividades organizadas por la Coordinación del Programa

6. Roles de las/os Coordinadores del Programa

6.1. El/la Coordinador/a de Facultad, está a cargo del seguimiento de la implementación del Programa en la Unidad Académica respectiva, a través de reuniones periódicas con los docentes y los Estudiantes Tutores con el fin, entre otros, de:

1. Identificar problemas comunes.
2. Propiciar el intercambio de información, experiencias y apoyos que favorezcan el trabajo individual y grupal.
3. Elevar inquietudes, propuestas o sugerencias a la Coordinación General del Programa
4. Trasmitir toda la información referida al Programa tanto a los estudiantes tutores como a los docentes participantes.

6.2. El/la Coordinador/a General, en representación de la Secretaría Académica de la UNLPam, es responsable del seguimiento y la evaluación de la implementación del Programa a nivel de la Universidad, a través de reuniones periódicas con docentes y Estudiantes Tutores a los fines de:

6.2.1. La identificación de problemas y la evaluación de dificultades de la acción tutorial de estudiantes tutores y docentes.

6.2.2. La elaboración de estrategias para el apoyo y la orientación de las/os participantes del Programa: Estudiantes Tutores, docentes y Coordinadores de Facultad, tales como:

- Realización de reuniones periódicas con los Coordinadores por Facultad para el intercambio de información, experiencias y apoyo al trabajo de todos los actores.
- Identificación de necesidades de capacitación para la práctica docente y la acción tutorial de docentes y Estudiantes Tutores, en el marco de los objetivos del Programa.
- Elaboración de documentos de base para asistir a docentes y Estudiantes Tutores, en el marco de los objetivos del Programa.

6.2.3. La identificación de problemas entre Programas Institucionales que interfieran en el funcionamiento del Programa.

6.2.4. La elevación de sugerencias y propuestas para el mejoramiento del funcionamiento y/o desarrollo del Programa en general.

Corresponde Resolución Nº 451/2019

III.- DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Todo lo que no esté previsto en la presente resolución, será resuelto conforme al Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de La Pampa texto ordenado aprobado por Resolución Nº15/12 y su modificaciones.

Abog. Cristian PARODI
Secretaria del Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA